



Resolución Ministerial

N° 228-2019-PCM

Lima, 21 JUN. 2019

VISTO:

El Oficio N° 000324-2019-DV-GG de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, DEVIDA se constituye en un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo al artículo 2 del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, DEVIDA tiene entre sus funciones, coordinar con las instancias internacionales especializadas en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, actuando para ello de manera articulada con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de promover la canalización de esfuerzos colectivos, bajo un enfoque global y de cooperación técnica internacional, con el objeto de reducir la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales;

Que, los días 24 y 25 de junio de 2019, se llevará a cabo la "V Reunión de la Comisión Mixta Perú – Argentina sobre el uso indebido y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas", en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, la asistencia al referido evento internacional reviste especial importancia para el país, dado que la Comisión Mixta es un mecanismo bilateral de diálogo que tiene como objetivo el fortalecimiento de la cooperación y coordinación, así como el intercambio de información y experiencias entre autoridades de ambos países responsables de las políticas de drogas, considerando también que en el marco de dicho mecanismo bilateral, se discutirán diversos temas en materia de control de oferta, reducción de la demanda de drogas, cooperación judicial, lavado de activos y desarrollo alternativo, los cuales son de especial interés para el Perú;

Que, la participación de la señora Carmen Lourdes Sevilla Carnero, Sub Directora de Prevención del Consumo de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, en el evento, resulta importante a fin de asegurar una adecuada representación del Perú ante los funcionarios de la comunidad internacional vinculada a la lucha contra las drogas, en el marco de las funciones que competen a dicha entidad, a fin de cumplir sus metas y objetivos institucionales;

Que, por tratarse de un evento de interés institucional, es necesario autorizar el viaje de la señora Carmen Lourdes Sevilla Carnero, Sub Directora de Prevención del Consumo de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, a fin que participe en el mismo;

Que, los gastos de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por DEVIDA, con cargo a su presupuesto institucional;



De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Carmen Lourdes Sevilla Carnero, Sub Directora de Prevención del Consumo de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 23 al 25 de junio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas- DEVIDA, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Total pasajes en dólares-tarifa económica	Viático por día en US\$	Cantidad de días de viáticos	Total viáticos en US\$
Carmen Lourdes Sevilla Carnero	986.70	370.00	02 días de evento US\$370.00 x día	740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante su Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

